



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional"

Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3188/2024

ARTÍCULO 1º.- CREACIÓN: Crease la plataforma digital oficial del municipio que debe centralizar todos los trámites y servicios en línea, garantizando la seguridad y protección de los datos personales de los ciudadanos.-

ARTÍCULO 2º.- OBJETIVO: La presente ordenanza establece las pautas y procedimientos para la digitalización los trámites municipales, con el fin de mejorar la eficiencia, transparencia y accesibilidad de los servicios públicos para la ciudadanía, adaptando los procesos actuales para poder cumplir con ésta, refuncionalizando la mesa de entrada y los puestos de atención al ciudadano, para facilitar e informar a quienes acuden por el trámite tradicional.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Es Autoridad de Aplicación de la presente la Secretaría de Gobierno o la que en el futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 4º.- APLICACIÓN: Todos los trámites municipales realizados por la administración local, incluyendo pero no limitando, a pago de impuestos, solicitud de permisos, licencias, libre deudas, habilitaciones comerciales, solicitud de audiencias, presentación de notas, historial de asistencia social, entre otros deben realizarse a través de la plataforma digital oficial.-

ARTÍCULO 5º.- ACCESO: Todos los ciudadanos deben tener acceso a la plataforma digital a través de un sistema de registro único, que le permita realizar trámites, recibir notificaciones y consultar el estado de sus solicitudes en línea.-

ARTÍCULO 6º.- COEXISTENCIA: Los trámites municipales deben ser adaptados a formatos digitales debiendo convivir con los analógicos en soporte papel, en caso de ser requerido.-

ARTÍCULO 7º.- INCLUSIÓN DIGITAL: En el marco de la inclusión digital, se debe garantizar la formación al personal municipal en el uso de la plataforma y en la instrucción a la comunidad, así como la disponibilidad y accesibilidad a la infraestructura tecnológica necesaria en las diferentes áreas municipales para la adecuada implementación de la misma.-

ARTÍCULO 8º.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN: La autoridad de aplicación debe implementar medidas de ciberseguridad para proteger la información y los sistemas digitales del municipio, previniendo posibles ciberataques y garantizando la integridad de los datos.-



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"30° Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional"

ARTÍCULO 9º.- EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN: La autoridad de aplicación debe establecer un sistema de evaluación periódica de la digitalización de los trámites municipales, con el objetivo de identificar áreas de mejora y optimización de los servicios digitales, como así también hacer pública la cantidad de expedientes tramitados.-

ARTÍCULO 10º.- INNOVACIÓN: Se recomienda el uso de tecnologías emergentes y todas las que se consideren necesarias para mejorar la eficiencia y transparencia de los procesos.-

ARTÍCULO 11º.- VIGENCIA: Esta normativa entra en vigor a partir de su promulgación solicitando a la subdirección de sistemas un informe semestral del porcentaje de avance en la digitalización municipal el que es de aplicación obligatoria para todos los trámites municipales.-

ARTÍCULO 12º.- DE FORMA: Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones Mirta Rodríguez del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los once días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DOBLER
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL



Municipalidad
de Sunchales

"30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional"

ARTÍCULO 13°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.
D. y O.-

Sunchales, 12 de julio de 2024.-


ANDREA OCHAT
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Sunchales


PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales